

2/



*No. 010/2010 ESCRITURA DE
REFORMA DE ESTATUTOS QUE
REALIZA LA COMPAÑÍA MUNDO
SANO MULTIPLAGA S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: USD\$. 800,00.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador a los quince días del mes de Abril del año dos mil diez; ante mi, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece la señorita **JOSEFINA NELLY VIVAS MÉNDEZ**, en la calidad de Gerente General de la compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil soltera, mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil, para celebrar todo acto y contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objetivo y resultado de esta escritura publica, ala que procede como queda ya indicado, para que la autorice me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publicas a su cargo dignese otorgar una escritura por la que conste la reforma de estatutos que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** comparece el otorgamiento de la presente escritura





la señorita **JOSEFINA NELLY VIVAS MENDEZ**, nombre y en representación como Gerente General de la compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, conforme consta del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA ANTECEDENTES:** a) La compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de este Cantón Guayaquil el once de enero del dos mil diez, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cuatro de marzo del dos mil diez.- **TERCERA: DECLARACIONES.**- con los antecedentes expuestos, la señorita JOSEFINA NELLY VIVAS MENDEZ en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A., declara UNO: el día nueve de abril del dos mil diez se realizo una junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A., con la concurrencia de todos los accionistas conociendo y resolviendo el único punto de orden del día, la reforma de estatutos de la compañía, en los términos constantes en la mencionada acta de Junta General, misma que fue aprobada de forma unánime la señorita JOSEFINA NELLY VIVAS MENDEZ, declara bajo juramento: que la compañía MUNDO SANO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A. CELEBRADA EL 9 DE ABRIL
DEL 2010.**

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de abril del dos mil diez, a las diez horas, en las oficinas situadas en esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.** con la concurrencia de los siguientes accionistas: la Señorita Josefina Nelly Vivas Mendez, propietaria de 784 (80%) acciones ordinarias nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 784 votos, y el Señor Julio Rene Cedeño Champang, propietario de 16 (20%) de las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, pagada en el 100% de su valor y con derecho a 16 votos; además la señora Diana Sigcho Bravo por haber sido invitado para el efecto.

Preside la sesión el Sr. Julio Rene Cedeño Champang y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta la Sra. Diana Sigcho Bravo, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver el punto que forma el orden del día:

1.- Conocer y Resolver la Reforma de estatutos y autorizar al Representante legal de la compañía, señorita Josefina Nelly Vivas Mendez, para que realice los actos necesarios y comparezca al otorgamiento de escritura pública.

La Secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por Secretaría se procede a leer el primer y único punto del orden de día:

1.- Conocer y Resolver la Reforma de estatutos y autorizar al Representante legal de la compañía, señorita Josefina Nelly Vivas Mendez, para que realice los actos necesarios y comparezca al otorgamiento de escritura pública.

El estatuto de la compañía quedará reformado de la siguiente manera: **ARTÍCULO SEGUNDO.-** "La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: **A)** A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodónas, fibras,

tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, apícolas granjas. Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de productos agrícolas, etcétera., (FLORICULTURA). También podrá dedicarse a la crianza, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referentes a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos y necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. **B)** A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. **C)** A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. **D)** Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. **E)** Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización **F)** A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes: **UNO.-** De equipos y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. **DOS.-** De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus partes y repuestos. **TRES.-** De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUARTO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de



naves, tales como: Aduanización y desaduanización de toda mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, etc.

CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, tales como: rulimanes, tuercas, arandelas, bandas, etc.; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, agrícola.

SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos.

SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios.

OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos.

NUEVE.- De papelería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva.

DIEZ.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa.

ONCE.- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia.

G) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas, diseño, publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y páginas web o internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software.

H) Compra, venta y distribución de comidas rápidas preprocesadas, tales como sánduches, hamburguesas, papas fritas, etc.;

I) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

J) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos.

K) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado.

L) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos



de opinión; a la promoción de espectáculos. M) Control y limpieza del medio ambiente, zonas verdes y áreas de recreación, plagas, fumigaciones y asesorías sanitarias. N) Poder de prestación de servicios profesionales y asesorías técnicas, económico, contable y cobranzas; también en el área de comercio civil y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratado por una persona natural o jurídica del sector público o privado. N) a la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales.



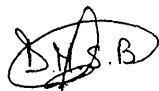
La Junta luego de revisar los documentos presentados, de forma unánime resuelve aprobar la Reforma de Estatutos y autorizar al Representante legal de la compañía, señorita Josefina Nelly Vivas Mendez, para que realice los actos necesarios y comparezca al otorgamiento de escritura pública.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión. f) Sra. Diana Sigcho Bravo, Secretaria Ad-Hoc de la Junta; f) Josefina Nelly Vivas Mendez, Gerente General, f) Julio Rene Cedeño Champang Presidente.


JULIO CEDENO CHAMPANG
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JOSEFINA NELLY VIVAS MENDEZ
GERENTE GENERAL


SRA. DIANA SIGCHO BRAVO
SECRETARIO AD-HOC

Guayaquil, 12 de marzo del 2010

Señorita

JOSEFINA NELLY VIVAS MENDEZ

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.



En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el presidente.

El estatuto social de la compañía consta de la Escritura Publica otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, **DOCTOR IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el 11 de enero del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de marzo del 2010.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'D.M.S.B.', written over a circular notary seal.

DIANA MERCEDES SIGCHO BRAVO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil 12 de marzo del 2010.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Josefina Nelly Vivas Mendez'.

Josefina Nelly Vivas Mendez
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. 0915936082

NUMERO DE REPERTORIO: 11.349
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:14



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica, que con fecha diecisiete de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía MUNDO
SANO MULTIPLAGA S.A., a favor de JOSEFINA NELLY VIVAS
MENDEZ, a foja 24.385, Registro Mercantil número 4.637.

ORDEN: 11349



S

REVISADO POR:

Ar



REGISTRO
MERCANTIL
AL. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

 CIUDADANIA 091593608-2
VIVAS MENDEZ JOSEFINA NELLY
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
12 NOVIEMBRE 1974
001-B 0143 00143 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1975

Josefina Nelly

ECUATORIANA***** V1333V1222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICTOR VIVAS BONES
ELSA MENDEZ RINCONES
GUAYAQUIL 14/09/2007
14/09/2019

DEN 1776945



 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES DEL 2008

080-0028
NÚMERO
VIVAS MENDEZ JOSEFINA NELLY

0915936082
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
FEJERES CORONADO
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
ESTERO SALADO
ZONA

Josefina Nelly

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992658010001
RAZON SOCIAL: MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VIVAS MENDEZ JOSEFINA NELLY
CONTADOR: CEDENO CHAMPANG ROSA AMIRA
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/03/2010 FEC. CONSTITUCION:
FEC. INSCRIPCION: 09/04/2010 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 43 AVA. Número: SIN
Intersección: NICOLAS A. GONZALES Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA VEINTICINCO DE
MA 70 Teléfono (fijo): 042475040

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ANEXO RELACION DEPENDENCIA

DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DECLARACION MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Diana M. Pino Mantilla
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITROS:
CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: DIMP1120505 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 09/04/2010



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0992658010001

RAZÓN SOCIAL:

MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 7/11/10

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

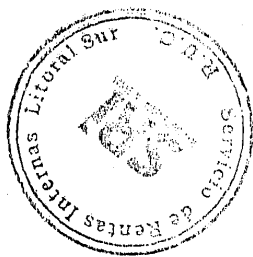
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL

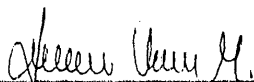
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR Y RECARGA DE EXTINTORES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Calle: 43 AVA. Número: S/N Intersección:
NICOLÁS A. GONZÁLES Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESCUELA VEINTICINCO DE MAYO Teléfono Trabajo:
042476040



Diana M. Pino Mantilla
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: DEM094360608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 08/08/2010



James Allen H.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN DIEZ UTILES QUE SELLO,
ROBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE ABRIL DEL 2010



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.10.0002667**, DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, SEÑOR ABOGADO JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **23 DE ABRIL DE 2.010**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑIA MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **15 DE ABRIL DE 2.010**.

GUAYAQUIL, ABRIL 29 DEL 2.010

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MAF



NUMERO DE REPERTORIO: 19.903
FECHA DE REPERTORIO: 30/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002667, dictada el 23 de Abril del 2010, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, de fojas 43.436 a 43.450, Registro Mercantil número 8.099.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 19903



23.74
REVISADO POR

Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.**, DE FECHA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. **SC-IJ-DJC-G-10-0002667**, APROBADA POR EL **AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ** SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, POR LA CUAL SE RESUELVE **APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE REALIZA LA COMPAÑÍA MUNDO SANO MULTIPLAGA S.A.** - CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE MI, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL. EN **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS DIEZ DÍAS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ.-**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA XXV

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL